



BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

B.

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Ingenieros D. Angel Menéndez Tolosa, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la undécima división D. Pedro Vives y Vich, y en comisión, a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, como director e inspector de los servicios de Ingenieros de nuestras plazas y zonas de Protectorado en Africa, y nombrar para sustituirle, en dicho cometido, al de igual empleo y cuerpo D. Francisco Carcaño Más, actualmente destinado en el Grupo de Ingenieros de Tenerife.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Canarias.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Ingenieros D. Tomás Moreno Lázaro cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Antonio Los Arcos y Miranda, jefe de sección de este Ministerio y nombrar para sustituirle, en dicho cometido, al de igual empleo y cuerpo D. Angel Menéndez Tolosa, que cesa a la intermediación del General D. Pedro Vives y Vich.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones, Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la octava división don Juan García Aldave y Mancebo, al comandante de Infantería D. José de Olañeta y de Vera, ascendido a este empleo por real orden circular de 8 del corriente mes (D. O. núm. 55).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Francisco Gimeno y Ballesteros, Comandante general de Ingenieros de esta región, al comandante de dicho cuerpo D. Antonio Moreno Zubia, actualmente destinado en el segundo regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los jefes de taller de segunda clase de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Sánchez Tomás y termina con D. Gonzalo García Brit, la gratificación anual que en la misma se les señala por los conceptos que se expresan, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), modificado por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), las que deberán percibir desde las fechas que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Gratificación anual	Fecha desde que han de percibir
		Pesetas	
Jefe taller 2.ª	D. Francisco Sánchez Tomás....	1,100	1.º de febrero de 1922.....
Otro	» José Berrocal Argamasilla....		1.º de marzo de 1922.....
Otro	» Gonzalo García Brit.....		1.º de abril de 1922.....

Madrid 18 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Negociado de asuntos de Marruecos

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 10 del mes actual, remitiendo instancia promovida por el capitán médico, con destino en el Hospital militar de Coruña, y prestando sus servicios, en comisión, en ese territorio, D. Juan Ruiz Cuevas, y del certificado facultativo que acompaña; el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo, para Madrid y Coruña, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 10 del mes actual, remitiendo instancia promovida por el teniente de Caballería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, D. José Villegas Gardoqui, y del certificado facultativo que a la misma acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para El Escorial (Madrid), con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 8 del mes actual, remitiendo instancia promovida por el herrador de primera con destino en la Unidad expedicionaria del primer regimiento de Telégrafos, D. Melitón Martínez Sánchez, y del certificado facultativo que a la misma acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por enfermo para el Real sitio de Pardo (Madrid), con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 11 del mes actual, acompañando relación de individuos evacuados del Ejército de África y hospitalizados en el militar de Valladolid, a quienes se propone para disfrutar licencia por enfermo; el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se conceda por el tiempo y para los puntos que se indican, a los individuos comprendidos en la siguiente relación, que principia con el soldado del regimiento Infantería de La Victoria núm. 76, Demócrates Iglesias Sánchez y termina con el de igual clase de la Comandancia de Artillería de Larache, Nemesio García Pérez, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
Reg. Inf.ª La Victoria, 76..	Soldado ...	Demócrates Iglesias Sánchez	Salamanca.....	Salamanca....	2
Bón. Caz. Talavera, 18....	Otro	Aparicio San Clemente Mañillos.	Barilla de Sayago	Zamora.....	3
Ccm.ª Art.ª de Larache...	Otro	Nemesio García Pérez.....	Sardou de Luero	Vallado id	1

Madrid 18 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 9 del mes actual, acompañando relación de individuos evacuados del Ejército de África, y hospitalizados en el militar de Marina, de Cartagena,

a quienes se propone para disfrutar licencia por enfermo; el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se conceda por el tiempo y para los puntos que se indican a las clases e individuos comprendidos en la siguiente relación.

ción, que principia con el soldado de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, Salvador Molina Sánchez y termina con el de igual clase del batallón de Cazadores de Talavera núm. 18, Carlos Illán Reyes, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y octava regiones y Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
Intendencia de Ceuta.....	Soldado	Salvador Molina Sánchez.....	San Roque.	Cádiz.....	2
Bón. Ca. Madrid, 2.....	Otro	Julio Fernández Gómez.....	Orense	Orense	2
3.er reg. Art.ª montaña.....	Otro	Angel López Abad.....	Tej ero	Coruña	1
Sanidad Militar	Otro	Angel Enciso Enciso.....	Madrid.....	Madrid	3
Reg. Inf.ª Zaragoza, 12 ...	Cabo.....	Alejo Guijarro.....	La Unión	Mu cía.....	1
Idem	Soldado.....	J. sé Saldaña Martínez	Carta ena.....	Idem.....	1
Bón. Ca. Z. Ba. bastro, 4 ...	Otro	Alejandro Osorio	Calasparra	Idem.....	2
Reg. Inf.ª Guadalajara, 20.	Otro	Eugenio Gar. ía.....	Idem	Idem.....	3
Idem	Cabo	Jose López Cánovas.....	Arch. na.....	Idem.....	1
Bón. Caz. Talavera, 18....	Soldado	Car. os Illán Reyes	Cartagena.....	Idem.....	1

Madrid 18 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 10 del mes actual, acompañando relación de individuos hospitalizados en el primer Grupo de hospitales militares de Ceuta, a quienes se propone para disfrutar licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se conceda por el tiempo y para los puntos que se indican, a la clase e individuo que se expresan en la siguiente relación, que comprende el sargento del regimiento de Infantería Serrallo número 69, Antonio Leiva de Dios, y al guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Marrue-

cos Augusto Tamayo Díaz, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 23).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
Reg. Inf.ª Serrallo, 69 ...	Sargento....	Antonio Leiva de Dios.....	Vila del Río ..	Córdoba.....	2
Com.ª Guardia Civil de Marruecos	Guardia 2.º	Augusto Tamayo Díaz.....	Solvateira de los Baños.....	Bad. joz	2

Madrid 18 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, al alférez de Infantería (E. R.) D. José García Satorre, del regimiento Las Palmas, 66, por hallarse declarado apto para obtenerlo y existir vacante de teniente, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 23 de junio último, continuando en el mismo destino que hoy sirve. Es asimismo la voluntad de S. M., que esta disposición surta efectos administrativos a partir de la revista del mes de octubre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento de Infantería, a los sargentos de dicha escala, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Felipe Martín y termina con D. Enrique González Alderete, que han sido conceptuados aptos para el ascenso y reúnen las condiciones señaladas en las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

D. Joaquín Felipe Martín, del regimiento Infantería Infante, 5.

D. Felipe Muriel Cisneros, del regimiento de Infantería Castilla, 16.
 » Jaime Petanás Bonet, del ídem íd. La Albuera, 26.
 » Diego Martínez Catalá, del ídem íd. León, 38.
 » Rosendo Barreiro Beroy, del ídem íd. León, 38.
 » Enrique González Alderete, del ídem íd. Segovia, 75.
 Madrid 18 de marzo de 1922.—Olaguez-Feliú.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 10 del actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Burgos núm. 36, D. Antonio Miaja Carnicero; teniendo en cuenta que ha sido conceptuado apto para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conferir el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.
 De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 10 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Burgos núm. 36, D. Modesto Sánchez Hernández; teniendo en cuenta que ha sido conceptuado apto para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conferir el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.
 De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Sermo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de 10 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Granada núm. 34, D. Mateo Manzano Montes; teniendo en cuenta que ha sido conceptuado apto para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conferir el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, don Francisco González Cañas, teniendo en cuenta que ha sido conceptuado apto para el ascenso y lo precep-

tuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 10 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, D. Ricardo Malagón Pardo, teniendo en cuenta que ha sido conceptuado apto para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conferir el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Caballería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los jefes del Arma de Caballería, comprendidos en la siguiente relación, que principia con el teniente coronel D. Francisco Marzá García y termina con el comandante D. Gabriel Castro Alfaro, por reunir las condiciones que marca el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Relación que se cita.

Tenientes coroneles.

- D. Francisco Marzá García, delegado de la Cría Caballar de Barcelona.
- » Felipe Lázaro Dehesa, delegado de la Cría Caballar de Zaragoza.

Comandantes.

- D. Pedro Escalera Hasperue, de la Academia del Arma.
- » Eusebio Simarro Roig, del Depósito de Sementales de la octava Zona pecuaria.
- » Antonio Andueza García, del regimiento de Lanceros Borbón.
- » Fernando Casas Gancedo, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII.
- » Antonio González Bravo, del regimiento Lanceros Farnesio.
- » Gabriel Castro Alfaro, del Depósito de cría y doma de la séptima Zona pecuaria.

Madrid 17 de marzo de 1922.—Olaguez-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al comandante de Caballería, con destino en este Ministerio, D. Martín Marín Miguel, por reunir las condiciones que marca el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería a los suboficiales del regimiento Húsares de Pavía, 20.º del arma citada, D. Federico Fontela de la Cruz, D. Pedro González de Gregorio, D. Victoriano Travesedo Silvela y D. Alfonso de Santiago Concha, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por V. E. a favor del alférez de Artillería (E. R.) don Francisco Guerra Murillo, del primer regimiento de Artillería figura, por reunir las condiciones que determinan la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de coronel de Artillería en la Sección de movilización de Industrias civiles, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos o dependencias, con arreglo al artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Artillería en la Fábrica de Trubia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, por los que deseen ocuparla, incluso los

destinados en Africa y Cuerpos expedicionarios, según preceptúa la real orden circular de 5 de enero último (D. O. núm. 5), acompañando a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos o dependencias, con arreglo al artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 24).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para cubrir una vacante de teniente coronel de Artillería, que existe en la Fábrica Nacional de Toledo, y el cual fué anunciado por real orden circular de 7 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 32), el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo D. Hérmíno Redondo y Tejero, que actualmente tiene su destino en la Comandancia de dicha Arma del Ferrol.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de construcción de nuevas rejillas para la sala general del pabellón de preses del Hospital militar de Madrid-Carabanchel, que cursó V. E. con escrito fecha 16 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la normalización técnica y administrativa de las obras que comprende, que fueron autorizadas por real orden telegráfica de 18 de enero último; debiendo ser cargo su importe, que asciende a la cantidad de 2.860 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

Asimismo S. M. se ha servido disponer que para sufragar las obras del presupuesto que se aprueba, se formule por la Comandancia de Ingenieros de Madrid propuesta eventual con cargo al capítulo sexto, artículo único, transfiriendo la respectiva cantidad de otras asignaciones concedidas últimamente, y cuyas obras sean menos urgentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de conducción de aguas al campamento y hospital de Xauen, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 24 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 43.640 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros»; debiendo realizarse las obras que comprende dicho proyecto por gestión directa, por haber sido exceptuada su ejecución

de las formalidades de subasta y concurso por real decreto de 25 de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de un algebe en la caseta de Carabineros de Peñíscola, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 11 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por hallarse incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo su importe, que asciende a la cantidad de 5.344,90 pesetas, ser cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de las oficinas de la sección de Contabilidad del Estado Mayor, en la crujía NO. y modificación de los locales del Gobierno militar, en el edificio de esa Capitanía general, que cursó V. E. a este Ministerio en 28 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 23.650 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de reparación de los desperfectos del muro de cerramiento de la huerta de la Academia de Ingenieros (Guadalajara), que cursó V. E. con escrito fecha 23 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende, por gestión directa, por estar incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo ser cargo su importe, que asciende a la cantidad de 14.530 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinada la memoria-informe relativa a la modificación del presupuesto del proyecto de varadero para las embarcaciones de la jefatura de transportes de Mahón, formulada por la Comandancia de Ingenieros de Menorca, en virtud de lo dispuesto por real orden de 13 de diciembre de 1921 y cursada por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 17 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el presupuesto modificado núm. 2, que en aquella figura, y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por contrata mediante subasta pública de carácter local; debiendo ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su total importe de 177.535 pesetas, de las cuales, 175.950 pesetas corresponden a la contrata, y las 1.585 pesetas restantes, al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56) y substituir este presupuesto al que para igual fin y con importe de 123.290 pesetas fué aprobado para su ejecución, también por contrata, por real orden fecha 20 de mayo de 1919.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Sanidad Militar, a los sargentos de la primera Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, acogidos a los beneficios del capítulo XX, artículo 268 de la vigente ley de reclutamiento, D. Pedro Cabello de la Sota y D. Rafael Enríquez de Salamanca y Dánvila, por estar conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre último (D. O. núms. 293 y 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

BAJAS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito fecha 31 de enero último, promovida por el médico provisional D. José Quintero Hidalgo, con destino en el regimiento de Infantería de la Base Naval de Cádiz, núm. 67, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo y el pase a la situación militar que por sus años de servicio le corresponda, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Cuerpo por fin del presente mes, en tal concepto de médico provisional, pasando a la segunda situación de servicio activo con el empleo de alférez médico de complemento, como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 47 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293), quedando afecto a la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar y adscrito a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 9 de diciembre último (D. O. núm. 275) el pase a la situación de reserva del coronel médico D. José Sánchez y Sánchez, que desempeñaba el cargo de Presidente de la Comisión de reformas del material sanitario del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para substituirle en dicho cargo al coronel médico director de la Academia de Sanidad Militar, D. José Masfarré Jugo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de la escala de reserva de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Pascual Moliner Serrano y termina con D. Jesús Jiménez Pérez, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Capitán, D. Pascual Moliner Serrano, a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, por necesidades del servicio, en concepto de voluntario.

Teniente, D. Wladimiro Segura Martínez, de la Jefatura de Sanidad de la Base naval de El Ferrol, y en comisión en la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, se incorpora a su destino de plantilla, cesando en la expresada comisión.

Otro, D. Francisco Porcel Gomila, del hospital militar de San Sebastián, y en comisión en la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, se incorpora a su destino de plantilla, cesando en dicha comisión.

Otro, D. Eugenio Ruiz Muñoz, de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al hospital militar de Córdoba, en concepto de voluntario.

Otro, D. Fidel Lladó Boixaderas, del hospital militar de Córdoba, y en comisión en el de Madrid-Carabanchel, a la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, con carácter voluntario, cesando en la referida comisión.

Otro, D. Manuel Benítez Santos, de la Jefatura de Sanidad Militar de la Base naval de Cartagena, y en comisión en el hospital militar de Cádiz, cesa en dicha comisión, incorporándose a su destino de plantilla.

Otro, Vicente Sánchez Collado, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al hospital militar de Madrid-Carabanchel, en comisión, sin ser baja en su actual destino.

Alférez, D. Eugenio Olmedo Cañero, de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al hospital militar de Arcilla, en comisión, con carácter voluntario, sin ser baja en su destino de plantilla.

Rectificación.

Alférez, D. Francisco Agüera Salguero, del hospital militar de Logroño, y en comisión en el de Arcilla, al

de Cádiz, en concepto de voluntario, cesando en la expresada comisión.

Otro, D. Jesús Jiménez Pérez, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al hospital militar de Logroño, en concepto de voluntario.

Madrid 18 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los médicos auxiliares del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Ibaseta Gutiérrez y termina con don Jesús Viejo Julián, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Médico auxiliar, D. Pedro Ibaseta Gutiérrez, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.^o de Caballería, al regimiento de Infantería Tarragona, 78.

Otro, D. Santiago de Echávarri Montero, del hospital militar de Córdoba, al Colegio de huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando.

Rectificación.

Médico auxiliar, D. Jesús Viejo Julián, del hospital militar de San Sebastián, al batallón del regimiento de Infantería Tarragona, 78, expedicionario en Ceuta.

Madrid 18 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el forjador Gregorio Barajas Zapatero, con destino en la Compañía mixta de Sanidad Militar de Tetuán, y en comisión en la Compañía de servicios de higiene en Melilla, se incorpore a su destino de plantilla, y que el de igual clase, Antonio Roig Clemente, de la tercera Comandancia de tropas de dicho cuerpo, pase, en comisión, a la Compañía de servicios de higiene, sin ser baja en su actual destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la tercera región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

FARMACEUTICOS AUXILIARES

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por los individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Riballo López-Arza y termina con D. Angel Romero López, pertenecientes al cupo de filas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarles farmacéuticos auxiliares del Ejército, con arreglo a lo prevenido en real orden circular de 16 de febrero de 1918 (D. O. núm. 39) y disponer pasen a servir los destinos que en dicha relación se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

De la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

D. Juan Riballo López-Arza, a la farmacia militar de Madrid núm. 2. (V.)

De la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

D. Juan Dueñas Cós, a la farmacia militar de Valladolid. (V.)

Compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla.

D. Manuel Ahumada Buesa, al hospital militar de Larrache. (F.)
 » Angel Romero López, a los grupos de hospitales de Ceuta. (F.)

Madrid 18 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por las clases e individuos de tropa que figuran en la relación núm. 1, que a continuación se inserta, que principia con D. Santos Martínez Roldán y termina con don Pedro Ramón Martorell Cardell, licenciados en Farmacia, pertenecientes al cupo de filas y acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarles farmacéuticos auxiliares del Ejército en las condiciones que determinan las reales órdenes de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto último (D. O. núms. 39 y 179) y disponer pasen a servir los destinos que en dicha relación se expresan. Es asimismo la voluntad de Su Majestad que los farmacéuticos auxiliares comprendidos en la relación número 2 pasen a los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación núm. 1.

De la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

D. Santos Martínez Roldán, a la farmacia militar de Madrid núm. 4. (V.)
 » Justo Fernández Salaverri, a la farmacia militar de Valladolid. (V.)
 » Ramiro Canivell Morcuende, a la farmacia militar de Jaca. (F.)
 » Julián Aragón Tejerina, a la farmacia militar de Valladolid. (V.)

De la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

D. José María Caballero Cabrera, al hospital militar de Córdoba. (V.)
 » José López Brenes, al hospital militar de Cádiz. (V.)

De la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

D. Pedro José Lloret Papi, a la farmacia militar de Valencia. (V.)
 » Jacinto Borgoñón García, al hospital militar de Alicante. (V.)
 » José Vila Igual, a la farmacia militar de Burgos. (F.)
 » Fernando Puig Tortosa, al laboratorio de Málaga. (F.)

De la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

D. Buenaventura Ferrés Cérdá, al hospital militar de Gerona. (V.)
 » Antonio Azcón Cornel, al laboratorio de Málaga. (F.)
 » Buenaventura Raurich Maleras, al hospital militar de Barcelona. (V.)
 » Pedro Gabarro y García, a la farmacia militar de Santa Mónica (Barcelona). (V.)
 » José María Masana Bozzo, a la farmacia militar de Santa Mónica (Barcelona). (V.)

D. Luis Boada Marlés, al hospital militar de Pamplona. (F.)
 » Francisco Sastre Lafarga, al hospital militar de Zaragoza. (V.)
 » Alfredo Riera Córdoba, al hospital militar de San-toña. (F.)

De la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

D. Alejandro Martín Ayala, a los grupos de hospitales de Melilla. (V.)

De la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

D. Francisco Fernández Campoamor, a la farmacia militar de Santander. (V.)

Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

D. Antonio González Maciá, a la farmacia militar de León. (V.)

Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

D. Antonio Gallego Azorey, al hospital militar de Málaga. (F.)

Regimiento de Infantería Cuenca núm. 27.

D. Jaime Jiménez Momediano, al hospital militar de Vitoria. (V.)

Regimiento de Infantería León núm. 38.

D. Hermínio Santibáñez Gutiérrez, al hospital militar de Badajoz. (V.)

Regimiento de Infantería Palma núm. 61.

D. Pedro Ramón Martorell Cardell, al hospital militar de Mahón. (F.)

Relación núm. 2.

D. Antonio Navarro Llebrés, del hospital militar de Málaga, al de Granada. (V.)
 » Jesús Hoyos Merino, de la farmacia militar de Valladolid, a la de Madrid núm. 1. (V.)
 » Juan Nigorra Reinés, del laboratorio de Málaga, al hospital militar de Palma de Mallorca. (V.)

Madrid 18 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 14 del mes actual y del certificado facultativo que al mismo acompaña, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo, con residencia en Burgos, al comandante médico de Sanidad Militar don Benjamín Tamayo Santos, que tenía su destino en la cuarta Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en la regla sexta de la real orden circular de 9 de junio de 1916 (C. L. núm. 117) y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de las instrucciones aprobadas por otra soberana disposición de 5 de igual mes de 1905 (C. L. número 101), no siéndole aplicable la real orden de 14 de enero de 1918 (D. O. núm. 12).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Carmen Galindo Biesa, domiciliada en Zaragoza, calle de la Virgen núm. 1, viuda del capitán de Infantería, con destino en el Tercio Extranjero, D. Miguel Gascón Aquilué, que falleció el 11 de noviembre último, en suplica de que a su hijo D. Amadeo Gascón Galindo se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de militar muerto por resultas de heridas recibidas en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes actual, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de dicha Arma, al alumno don Joaquín Coronado Ramírez, por haber aprobado el plan de estudios abreviado, en las condiciones establecidas por real orden circular de 16 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 40); debiendo ocupar el último puesto de la escala, a continuación de don Francisco Solano Alvarez, según previene la mencionada disposición, asignándosele en el empleo que se le confiere, la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director de la Academia de Intendencia, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de dicho Cuerpo, al alumno don Félix García Fuentes, por haber aprobado el plan de estudios abreviado, en las condiciones establecidas por real orden de 16 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 40); debiendo ocupar el último puesto de la escala, a continuación de don José Argilés y Fernández, según previene la mencionada disposición, asignándosele en el empleo que se le confiere, la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.), se ha servido conce-

der el empleo de suboficial de la Guardia Civil, a los sargentos de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Gil González y termina con D. Juan Carrilero Chumillas, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200); asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 1.º del mes próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

INFANTERIA

- D. José Gil González, de la Comandancia de Jaén.
- » Manuel Ordóñez Oleas, de la de Marruecos.
- » Andrés Arizcuren Aramendia, de la del Este.
- » Juan Carricondo González, de la de Almería.
- » Aniceto Pulido Valle, de la de Toledo.
- » Joaquín Fabregat Gutiérrez, de la de Marruecos.
- » Venancio Rey Expósito, de la de Coruña.
- » Joaquín Maceiras Espantoso, de la misma.
- » Juan Casla Martín, de la de Vizcaya.
- » Marcos Pérez Valdecantos, de la de Logroño.

CABALLERIA

- D. José Martínez Ibáñez, de la Comandancia de Madrid.
- » Ciriaco Alfonso Vaquero, de la del 10.º Tercio.
- » Juan Carrilero Chumillas, de la del 23.º Tercio.

Madrid 18 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de Carabineros, a los sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Jesús Nicolás Vacas y termina con don Cayetano Fuster Botella, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426), estar conceptuados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su actual empleo; asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de abril próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y octava regiones.

Relación que se cita

- D. Jesús Nicolás Vacas, de la Comandancia de Cádiz.
- » Miguel Fernández Rodríguez, de la Comandancia de Granada.
- » Pablo García Félix, de la Comandancia de Estepona.
- » Francisco Alonso Amarilla, de la Comandancia de Sevilla.
- » Alejandro Ruiz Ruiz, de la Comandancia de Almería.
- » Juan Orozco Pérez, de la Comandancia de Tarra-gona.
- » José Vicente Prieto, de la Comandancia de Ponte-vedra.
- » Cayetano Fuster Botella, de la Comandancia de Ma-drid.

Madrid 18 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Manuel Antich Berenz-

guer, soldado del octavo regimiento de Artillería ligera, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que ingresó para el segundo y tercer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan al interesado 500 pesetas, correspondientes al tercer plazo representado en la carta de pago núm. 4.102, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona en 19 de septiembre de 1921, que es a lo único que tiene derecho, según el artículo 284 y de la ley de reclutamiento, y 443 del reglamento; debiendo percibir la indicada suma el individuo que hizo el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería Navarra núm. 25, Pedro Giraut Rosell, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, según carta de pago número 1.455, expedida en 29 de septiembre de 1921 por el tercer plazo de la cuota militar; y teniendo en cuenta que el indicado plazo está depositado por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eugenio Franques Poblet, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 3.449, expedida en 28 de mayo de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reemplazo de 1912, perteneciente a la caja de recluta de Barcelona núm. 51; y teniendo en cuenta que al interesado le fueron concedidos los beneficios indicados, como acogido a los de la ley de amnistía de 8 de mayo de 1918, y que fué exceptuado del servicio en filas por la Comisión mixta de reclutamiento de Barcelona, y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Manuel González Huerta, vecino de Barco de Ávila, en

solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Avila, según carta de pago número 899 expedida en 15 de febrero de 1918, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo D. Fernando González Gamonal, alistado para el reemplazo de dicho año perteneciente a la caja de recluta de Avila núm. 92; teniendo en cuenta lo prevenido en el caso segundo del artículo 86 de la vigente ley de reclutamiento, párrafo segundo del 468 de su reglamento y real orden de 24 de agosto de 1919 (D. O. núm. 190), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, Juan Antón Calpena, en solicitud de que se le devuelvan las 1.000 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, porque después de ingresada dicha cantidad no solicitó los beneficios del Capítulo XX de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado efectuó el indicado depósito dentro del plazo que para poder verificarlo otorgaba la real orden de 8 de noviembre de 1919 (D. O. núm. 252), y, por tanto, era y no podía ser otra su voluntad que el disfrutar de los beneficios mencionados, y que, aun cuando no llenó el requisito de solicitar de la autoridad competente los de reducción del tiempo de servicio en filas, de hecho es tenido como tal soldado de cuota, ya que el artículo 443 del reglamento de la citada ley admite las cartas de pago cuando los depósitos están constituidos dentro de los plazos reglamentarios; considerando que al no haber el interesado solicitado los beneficios de referencia se entiende que renuncia a los mismos, y la renuncia de estos privilegios no da derecho a la devolución de los plazos ingresados, como previene el párrafo segundo del artículo 467 del mencionado reglamento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 2 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Fujadas Gómez, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados, y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Andaluza núm. 52, Ricardo Coto, la excepción del servicio que señala el caso sexto del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados, y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Ramón Zumalacarregui Beloqui, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenecía, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 4 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Jesús Quintana Sevilla, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado llamado Juan Antonio, contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, y después del impedimento que en la actualidad padece su otro hermano Juan Pedro, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Ciudad Real, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Alfredo Zaragoza Pérez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de re-

ferencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 2 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Marimón Ayguadé, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Julio García García, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Toledo, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Soler Grau, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al impedimento de su padre, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Roselló Cots, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Ramón Balagué Cros, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Fernández Pérez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso décimo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Beso Rey, vecino de Esterri de Anén (Lérida), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo José Beso Sabaté, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Joaquín Prieto Gordillo, vecino de Sanlúcar de Barrameda,

provincia de Cádiz, en solicitud de que se le autorice para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 276 de la citada ley.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Deán Mariño, vecino del Puerto de Seu (Coruña), en solicitud de que a su hijo Juan Manuel Deán Sampedro, recluta del reemplazo de 1920, y acogido a los beneficios del artículo 268 de la vigente ley de reclutamiento, se le autorice para optar por los que otorga el 267 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 276 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la segunda región ha decretado la expulsión por incorregible del trompeta del regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, voluntario del mismo, Manuel Quirós Valencia, hijo de Manuel y de María, natural de Jerez (Cádiz).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la cuarta región ha decretado la expulsión por incorregible del soldado del regimiento de Infantería Albuera núm. 26, voluntario del mismo, Rafael Carlos Pauls, hijo de Rafael y de Sebastiana, natural de Vilanova de la Barea (Lérida).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Comandante general de Ceuta ha decretado la expulsión por incorregible del corneta del regimiento de Infantería Ceuta número 60, voluntario del mismo, Emilio Botejara Vidal, hijo de Germán y de Asunción, natural de Casar de Palomera (Cáceres).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el archivero 2.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, don Ignacio Canas Porto, con destino en la Capitanía general de la segunda región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Vallecas (Madrid); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para Trillo (Guadalajara) y Fuente de la Higuera (Valencia), respectivamente, al teniente y alférez de la Guardia Civil (E. R.), don Celedonio Suárez Toledano y don Juan Romero Cascales, con destino, el primero, en la Comandancia de Guadalajara y, el segundo, en la de Alicante, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo, al

propio tiempo, que por fin del mismo mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de las tercera y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los punaos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil, comprendidos en la misma, la cual comienza con don José Sánchez Peralta y termina con Celedonio Tinajero Morales, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo, sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. José Sánchez Peralta	Suboficial	Cab.º 23.º Tercio	Ventosa del Río Almar	Salamanca.
Eusebio Sancho Peinado	Otro	Guadalajara	Trillo	Guadalajara.
Juan Barroso Marfía	Guardia civil	Cáceres	Pedroso	Cáceres.
Gabriel García Delgado	Otro	Almería	Nacimiento	Almería.
Juan Padilla Molina	Otro	Idem	Almería	Idem.
Victor Rodríguez García	Otro	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya.
Celedonio Tinajero Morales	Otro	Valencia	Valencia	Valencia.

Madrid 13 de marzo de 1922—Olaguer-Feliú.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Subsecretaría

BAJAS

Según noticias recibidas en este Ministerio, de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en

las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 16 de marzo de 1922.

El Subsecretario,
Julio Ardanaz

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHA DE LAS DEFUNIONES			Puntos donde fallecieron	Destino que servían
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
T. coronel.	D. Antonio Moreno Luque	18	febro	1922	Barcelona.....	Reg. Inf. ^a La Victoria, 76.
Comandante.....	» José Verdú Treserra	11	idem .	1922	Melilla	Policía Indígena Melilla.
Otro	» Luis Palacio Alvargonzález...	17	idem .	1922	Gijón (Asturias) ..	Reg. Tarragona, 78.
Capitán	» Manuel de Juan García.....	»	julio.	1921	Castelldefels (Barcelona).....	Reg. Jaén, 72.
Otro	» José Moreno Carballo.....	16	enero.	1922	Larache	Disponible en Larache.
Teniente	» Eduardo Agulla Jiménez Coronado	7	nobre.	1921	Melilla.....	Tercio de Extranjeros.
Alférez	» Ramón Aparicio Sanz	15	febro	1922	Idem.....	Reg. Otumba, 49.
Capitán (E. R.) ..	» Ramón González Martínez ...	2	idem .	1922	Cáceres.....	Demarc. rev. ^a Oviedo, 109.
CABALLERIA						
Teniente.....	D. José María Ceballos Pin.....	22	febro.	1922	Tetuán.....	Grupo F. R. I. Tetuán, 1.
Otro (E. R.).....	» Enrique González Rojo.....	21	idem .	1922	Valladolid.....	Reg. Lanc. Farnesio, 5.
Alférez (idem)	» Sergio Bernardo Calvo	28	nobre	1921	Idem.....	Idem.
ARTILLERIA						
Coronel	D. Juan Arboledas Larrañaga ...	27	febro	1922	Madrid	En situación de reserva.
Capitán (E. R.)	» Pascual García Gómez.....	27	idem .	1922	Cartagena.....	Idem.
INGENIEROS						
Teniente (E. R.) ...	D. Matías Ureña Parrilla.....	28	febro.	1922	Hospital Carabanchel (Madrid) ...	»
GUARDIA CIVIL						
Teniente E. R.) ...	D. Higinio Barriga Cajulla	16	febro.	1922	Gareña (Badajoz) ..	Comandancia de Badajoz.
CARABINEROS						
Capitán	D. Fernando Hernández Sánchez	14	febro	1922	Cádiz.....	Comandancia de Cádiz.
Otro	» Adolfo Milán Peláez	28	idem .	1922	San Baudilio Llobregat (Barcelona) ..	Idem de Baleares.
INVALIDOS						
Alférez	D. Andrés Treitero y Reyes....	13	febro.	1922	Granada.....	»
INTENDENCIA						
Capitán	D. Francisco Juste de Santiago..	11	febro.	1922	Madrid	Estado Mayor Central.
Teniente	» Manuel Díaz Robles	7	idem .	1922	Idem.....	6. ^a Comandancia de tropas
INTERVENCIÓN						
Com. ^o guerra 1. ^a ...	D. Jesús Martín de Diego.....	20	febro.	1922	Madrid	Interventor Parque Intendencia de Madrid.
CLERO CASTRENSE						
Capellán 1. ^o	D. Juan Rivas Torres	28	febro.	1922	Mallorca.....	Com. ^a Art. ^a Mallo ca.

Madrid 16 de marzo de 1922.—Ardanz.

Sección de Sanidad Militar

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el practicante de la farmacia del hospital de esa plaza D. José López y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y con arreglo a la real orden circular de 3 de febrero de 1919 (C. L. núm. 50), se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Almería y Melilla.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Juan Valdivia

Señor Jefe de Sanidad Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Director del Laboratorio Central de medicamentos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el mozo de la farmacia del hospital de Barcelona, José Telens Rubio y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y con arreglo a la real orden circular de 3 de febrero de 1919 (C. L. núm. 50), se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Carcagente (Valencia).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Juan Valdivia

Excmo. Señor Inspector de Sanidad militar de la cuarta región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Juan Vargas Zúñiga y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfrutaba en Sevilla.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

El jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de las segunda y séptima regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Emilia Domínguez González, viuda del alférez de Infantería, retirado, D. Daniel Calvo Pérez, y en 8 del corriente mes ha acordado desestimar la instancia de la recurrente por carecer de derecho a la pensión que pretende, por que su esposo, al pasar a situación de retirado, sólo contaba 9 años, tres meses y veintidós días de servicios efectivos, pero que como comprendida en el artículo 21 del capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar, lo tiene a dos pagas de tocas, para cuya concesión debe remitir certificado del cese del sueldo que disfrutaba el causante cuando falleció.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1922.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor Gobernador militar de Vizcaya.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D. Jesús Moreno Cuesta, y consorte, en solicitud de pensión, por fallecimiento de su hijo el teniente de Infantería D. Antonio Moreno Díaz;

Resultando que el padre y la madre de los militares de todas clases desaparecidos o muertos en función de guerra o a consecuencia de heridas recibidas en ella, antes de haber sido dados de alta para el servicio, tienen derecho a la pensión de que trata la ley de 8 de julio de 1860, en relación con lo dispuesto en la de 29 de junio de 1918, si justifican ser pobres en el sentido legal;

Considerando que no sólo se ha acreditado que sea pobre el recurrente, sino que por el contrario aparece que disfruta el sueldo de 3.00 pesetas anuales,

Este Alto Cuerpo, en 6 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de dicho recurrente.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1922.

El General secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor General Gobernador militar de Toledo.

PARTE NO OFICIAL

Sección de Caballería

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS PARA CLASES DE SEGUNDA CATEGORIA

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos y dependencias del Arma de Infantería que tengan en los suyos respectivos picadores remitirán mensualmente, y antes del día 10, el importe de las cuotas descontadas a los mismos, con arreglo a los artículos 6.º y 7.º del reglamento de la Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Caballería, aprobado por real orden circular de 25 de mayo último (C. L. núm. 102). Al mismo tiempo se hace saber, para general conocimiento, que el acuse de recibo de las cantidades remitidas, relación de socios fallecidos, gastos ocasionados y otras noticias serán publicados en el «Diario Oficial» de este Ministerio, como previenen los artículos 10 y 11 del mencionado reglamento.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de marzo de 1922.

El jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA